ARTICULO 89

índice

Párrafos

Texto del Artículo 89

Bota. • • • . . . . . l - ó

TEXTO DEL ARTICULO 89

1. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Administración Fiduciaria serán tomadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

NOTA

1. Como se Indica en el Repertorio, el Consejo de Administrado:: Fiduciaria aprobó" los artículos de su regimiento relativos a las votaciones en la primera etapa de su actuación; una vez aprobado no introdujo ningún cambio en ellos ni modifica, aás adelante, la práctica que fue estableciendo. Como estos artículos y esta práctica tampoco se modificaron durante el período de que se trata no es necesario examinarlos de nuevo en este Suplemento»

2. Pero, como taabién se indica en el Repertorio, uno de los procedimientos establecidos en los artículos del reglamento relativos a las votaciones está estrechamente relacionado con la composición del Consejo: este procedimiento es el que se sigue en caso de empate. Dada la paridad que existe entre los miembros del Consejo que administran territorios en fideicomiso y los que no los están administrando, no es excepcional que se produzcan empates. En los párrafos siguientes se indica el ni&aero de empates que se produjeron durante el período de que se trata y se mencionan en términos generales las cuestiones que los ocasionaron. Se da cuenta, además, de algunos casos en que, por haberse producido un empate, el Consejo tuvo cue resolver otras dificultades de procedimiento.

5. El artículo 58 del reglamento del Consejo dispone que, en caso de sépate en una votación sobre una propuesta, "se procederá a una segunda votación en la sesión siguiente, o, si así lo decide el Consejo de Administración Fiduciaria, después de una breve suspensión. A menos que en la segunda votación hubiere mayoría en favor de la propuesta, se considerará rechazada ésta". Durante el período de que se trata *h$* propuestas no se pudieron aprobar por haberse procudido dos empates sucesivos. En otros tres casos el empate se resolvió en la segunda votación, quedando rechazada una de las propuestas y aprobadas las otras dos. De las 1*9 prepuestas que hubo que considerar rechazadas por haberse producido dos empates sucesivos, 1= lo fueron en el 15? período de sesiones, 17 en el ló? período de sesiones, siete en el 179 período de sesiones y 10 en el 189 período de sesiones.

4. La mayoría de estas propuestas se referían a partes de proyectos de resolución propuestos por el Comité Permanente de Peticiones o a recomendaciones acerca de las condiciones generales en los territorios en fideicomiso presentadas por los comités de redacción, pero ocho se referían a la aplicación del procedimiento establecido para el examen de las peticiones a documentos enumerados en los informes del Comité Permanente de Peticiones. Las demás propuestas que dieron lugar a empates han sido ya mencionadas en otros estudios de este Suplemento; tres se referían a solicitudes de audiencia l/, siete a recomendaciones formuladas en resoluciones de la Asamblea General acerca de algunas medidas que el Consejo de Administración Fiduciaria debía adoptar *2/;* los demás empates se produjeron con motivo de un proyecto de resolución sobre elporvenir del Togo bajo administración francesa presentado por la delegación de Francia ^/.

5. Las tres propuestas que dieron lugar a un empate en la primera votación, pe'ro no en la segunda, se referían a proyectos de resolución sobre peticiones*

6. En la mayoría de los casos, las propuestas que hubo que rechazar por haberse producido dos empates sucesivos eran partes o variantes de otras propuestas que fueron aprobadas por el Consejo. Pero en el 16? período de sesiones, después de haberse rechazado 4/, por dos empates sucesivos, dos propuestas del Comité Permanente de Peticionespara un proyecto de resolución ¿/ sobre una de las peticiones formuladas 6/, no se presentó ninguna nueva propuesta. El Consejo decidió *jj* remitir la petición al Comité Permanente para que la estudiase de nuevo y, más adelante, en su 17? período de sesiones, aprobó *8/* el proyecto de resolución £/ que este Comité le recomendó 10/.

7* En el 18°. período de sesiones surgió una nueva dificultad en materia de procedimiento. Por haberse producido unos empates, y por otras razones, el Consejo no pudo aprobar ll/ ninguna de las tres propuestas presentadas para las conclusiones concernientes a la consecución por un determinado territorio del gobierno propio o la independencia. El autor de una de ellas manifestó que el Consejo debía comunicar a la Asamblea General que no había logrado aprobar ninguna de las propuestas que le habían sido sometidas y sugirió 12/ que estas propuestas se incluyesen en el informe del Consejo a la Asamblea General. Otras delegaciones estimaron que el Consejo podía informar a la Asamblea de que no había logrado llegar a un acuerdo sobre ninguna recomendación pero se opusieron 15/ a que las propuestas que no habían sido aprobadas se incluyesen en su informe. ~~

8. El Consejo, por 7 votos contra 6, y 1 abstención, decidió *14/* incluir el texto de las propuestas en su informe a la Asamblea General3/

---

l/ Véase, en este Suplemento, el estudio dedicado al Artículo 87.
Ill Véase, en este Suplemento, el estudio dedicado al Artículo 85.
3/ Véase, en este Suplemento, el estudio dedicado al Artículo 76.
%J CAF (XVI), 643a. ses., párs. 20 a 22.
%J CAF (XVl), anexos, tema 5, T/L.597, pág. 60, anexo, proyecto de resolución VI.
6/ Ibidtj P^S» 57> párs. 1 a 5.
7/ <15"F (XVI). 643a. ses., párr. 24.
B/ **CAF** (XVII), 660a. ses., párs. 68 a 72.
\l CAF, resolución 1474 (XVIl) .
10/ CAF (XVIl). anexos, tema 4, T/L.624.
11/ CAF (XVIII), 7toa. ses.
I C A F (XVIII), 7toa. y 74la. ses.
C A F (XVIII), 7kLa. ses.
CAF (XVIIl), 742a. ses.
_ / A G (XI), Supl. No. 4 (A/3170), parte II, Capítulos VI y X.